

PUBLICACIÓN

El Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) en sesión Ordinaria No. 784 del 22 de junio del 2009 y la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP), mediante el Procedimiento de "Consulta Directa" a sus representantes, escrutado por la Secretaría Técnica de la CNSSP, el 9 de septiembre de 2009, acordarán aprobar los valores tarifarios ajustados que se aplicarán a los Buques Portacontenedores que arriben y zarpen del Puerto de San Lorenzo, Depto. de Valle, con vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Los valores en referencia se especificarán en el cuadro y notificaciones que se adjuntan:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CNSSP)

REGIMEN TARIFARIO ESPECIAL PARA EL PUERTO DE SAN LORENZO, DEPTO. DE VALLE
SECCIÓN IIII DERECHOS Y SERVICIOS A LOS MODULOS DE TRANSPORTE

PARTIDA	INCISO	DERECHOS Y SERVICIOS A LOS BUQUES	BASE TARIFARIA	TARIFAS EN US DOLARES	
				VIGENTE	AJUSTADA
300	1	CARGA O DESCARGA Con equipo de la ENP			
	1.1	LoLo	Movimiento	52.00	34.00
	1.2	RoRo	Movimiento	21.00	15.00
	2	Con equipo del cliente			
	2.1	Lo Lo	Movimiento	18.00	13.00
	2.2	RoRo	Movimiento	11.00	9.00
305	1	TRANSFERENCIA A predio de la ENP	Movimiento	47.00	25.00
	2	A predio arrendado			
	2.1	Con cabezal de la ENP	Movimiento	30.00	25.00
	2.2	Con cabezal del cliente	Movimiento	15.00	10.00
310	1	RECEPCIÓN O DESPACHO En predio de la ENP			

	1.1	Lo Lo	Movimiento	16.00	13.00
	1.2	Ro Ro	Movimiento	9.00	6.00
	2	En predio arrendado	Movimiento	6.00	6.00
315		MOVIMIENTOS INTERNOS			
	1	Con equipo de la ENP			
	1.1	Portacontenedor y cabezal	Movimiento	36.00	20.00
	1.2	Portacontenedor	Movimiento	21.00	13.00
	1.3	Cabezal	Movimiento	16.00	13.00
	2	Todo equipo del cliente	Movimiento	11.00	10.00
320		ALMACENAJE			
	1	Sobre piso			
	1.1	De 1 a 5 días	TEU/Día o Fr.	10.00	1) 2.00
	1.2	De 6 días en adelante	TEU/Día o Fr.	15.00	4.00
	2	Sobre ruedas			
	2.1	De 1 a 5 días	TEU/Día o Fr.	15.00	1) 2.00
	2.2	De 6 días en adelante	TEU/Día o Fr.	20.00	4.00
325		SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
			Hora o Fr.	3.00	3.00

1) Estos cargos se establecieron en base a disposición administrativa interna de la ENP, según nota de la Gerencia General del 12 de octubre de 1999, sin días libres por almacenaje.

**REGIMEN TARIFARIO ESPECIAL PARA EL
PUERTO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO
DE VALLE**

**SECCIÓN III. I DERECHOS Y SERVICIOS A LOS
BUQUES PORTACONTENEDORES**

Buques Portacontenedores con tamaño menor o igual a 16,000 T.R.B.:

Se aplican las tarifas establecidas en el Régimen Tarifario Vigente, tales como las partidas: 100, 105, 110, 115, 120, 130, 135 y 600 (Cargo de Seguridad al Buque).

-Partida 700: Cargo Único para buques portacontenedores de tamaño mayor a 16,000 T.R.B.:

Se crea la partida 700 tarifa única por concepto de Derechos y Servicios a los buques portacontenedores de tamaño mayor a 16,000 T.R.B., por la cual se pagará en moneda dólar norteamericano a razón de US\$ 0.35 por T.R.B., compensatoriamente a este cargo, se exonerarán a estos tipos de buques portacontenedores del cobro por servicios de Derecho de Puerto, practicaje, remolcaje y estadía. Sin embargo, estos buques seguirán pagando los servicios establecidos de las partidas: 120, 125, 130, 135 y 600 (Cargo de Seguridad al Buque).

5 O. 2009.